

Expediente: 159/25

Carátula: MAEBA SRL C/ CORREA RITA MARIA S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 05/03/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245038128 - MAEBA SRL, -ACTOR

90000000000 - CORREA, RITA MARIA-DEMANDADO

20245038128 - OBELAR, GUSTAVO RUBEN-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 159/25



H106038983409

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones V

JUICIO: MAEBA SRL c/ CORREA RITA MARIA s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 159/25.

Proveyendo escrito OTROS - POR: OBELAR, GUSTAVO RUBEN - 02/03/2026 17:28

San Miguel de Tucumán, 4 de marzo de 2026. 1) Téngase presente la constancia de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntada. 2) Téngase presente la conformidad manifestada respecto al art. 35 de la Ley 5.480. Atento a lo solicitado y constancias en autos, hágase entrega a la parte Actora MAEBA SRL la suma de \$ 33319.19 en concepto de Capital.-

A sus efectos, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, de la cuenta judicial N° 562209589940954, perteneciente a los autos del rubro, la suma de \$ 33319.19 en concepto de Capital, a otra cuenta del Banco Santander de la titularidad de MAEBA S.R.L, siempre y cuando se encuentre a su nombre, cuenta N°: 743-002958/0, CBU: 0720743520000000295804, CUIT N° 30-71150193-9.- NAR - 159/25.

Se confeccionó oficio digital

Actuación firmada en fecha 04/03/2026

Certificado digital:
CN=ROMANO Maria Rita, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23134745274

Certificado digital:
CN=BAZAN PEREZ Hector Hugo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20245538058

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.